



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 54824
(CUI 66001600003620120063601)
ANDRÉS FELIPE OSORIO ROBLEDO

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, durante el lapso comprendido entre el **quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.** al **cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por la doctora JOHANNA GARZÓN CUÉLLAR, Fiscal Doce Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, en diez (10) folios.
- Memorial suscrito por la doctora PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA, Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal, en diez (10) folios.
- Memorial suscrito por la doctora DEISY ENITH SILVA ATUESTA, apoderada del procesado recurrente, en diez (10) folios.
- Memorial suscrito por el señor JAMES HURTADO QUINTERO, víctima no recurrente, en quince (15) folios.

Vencido el término otorgado no se recibió sustentación alguna por parte del apoderado de la víctima no recurrente.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por la defensora de **ANDRÉS FELIPE OSORIO ROBLEDO**, condenado por el delito de lesiones personales y, en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **ocho (8) de marzo**

Alejandro Q.

Revisó: Andrea E. _____



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN No. INTERNO 54824
(CUI 66001600003620120063601)

Página 2 de 2 CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE ALEGATOS

de dos mil veintiuno (2021) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el cual vence el doce (12) de marzo dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Así mismo, se deja constancia que los alegatos recibidos y anteriormente relacionados, serán enviados a los correos electrónicos de las partes e intervinientes de la siguiente manera:

ENTIDAD	NOMBRE	DIRECCIÓN
Fiscal 12 Delegada ante la Corte Suprema de Justicia	JOHANNA GARZÓN CUÉLLAR	jimmy.nino@fiscalia.gov.co yina.lopez@fiscalia.gov.co
Procuradora 3 ^a Delegada para la Casación Penal	PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA	macosta@procuraduria.gov.co ; lforero@procuraduria.gov.co ; pramirez@procuraduria.gov.co ;
Apoderada procesado recurrente	DEISY ENITH SILVA ATUESTA	deisyenithsabogado@hotmail.com
Apoderado víctima no recurrente	JAIME RÍOS BERMÚDEZ	jaribe429@hotmail.com

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021).


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal

Alejandro Q.
Revisó: Andrea E. _____